



Trade Union
Advisory Committee
to the OECD
*Commission
syndicale consultative
auprès de l'OCDE*

Resolución de la TUAC sobre Colombia

París, 26 de mayo de 2020

VISTOS los informes anteriores presentados al Pleno sobre la situación económica y social en Colombia, incluyendo en la: 129^o Plenaria, 10 de diciembre de 2012; 130^o Plenaria, 27 de mayo de 2013; 131^a Plenaria, 10 de diciembre de 2013; 132^o Plenaria, 5 de mayo de 2014; 133^a Plenaria, 15 de diciembre de 2014; 134^a Plenaria, 1 de junio de 2015; 135^a Plenaria, 7 de diciembre de 2015; 136^a Plenaria, 30 de mayo de 2016; 137^o Plenaria, 12 de diciembre de 2016; 138^a Plenaria, 5 de junio de 2017; 139^a Plenaria, 15 de diciembre de 2017; 141^a Plenaria, 10 diciembre de 2018; y la 143^a Plenaria, 10 diciembre de 2019;

Y los estatutos de la TUAC y la colaboración de larga data establecida con las centrales sindicales colombianas, la CSI y la organización sindical regional CSA;

La Comisión Sindical Consultiva ante la OCDE (TUAC), reunida en su 144^o sesión plenaria,

Expresa su profunda preocupación por las graves violaciones observadas al Estado de Derecho, en el acceso y la eficiencia del poder judicial, así como los permanentes ataques a los líderes sociales, especialmente para los sindicalistas;

Condena el asesinato de más de tres mil líderes sindicales, la impunidad, la inseguridad y las violaciones sistematicas a los derechos a la libertad de expresión, a la libertad sindical y a la negociación colectiva.;

Recuerda que los Estados Miembros de la OCDE deben demostrar "disposición" y "compromiso" para cumplir requisitos fundamentales tales como sociedades democráticas comprometidas con el Estado de Derecho y la protección de los derechos humanos.

Toma nota de la ratificación de la adhesión de Colombia a la OCDE;

Observa con atención que Colombia estará ahora sujeta a un "marco de monitoreo posterior a la adhesión" que cubre varios ámbitos políticos en los que la OCDE espera que se introduzcan mejoras, incluyendo el poder judicial y los derechos sindicales;

Insta al Gobierno de Colombia a garantizar una implementación sólida de las condiciones posteriores a la adhesión en lo relativo a la eliminación de la violencia

antisindical, la garantía plena de los derechos laborales y la eficacia del sistema judicial en un proceso transparente en el que participen activamente las centrales sindicales colombianas más representativas.

Subraya su apoyo al Acuerdo de Paz e insta al gobierno de Colombia a asegurar su implementación;

Exhorta a la OCDE a:

- Defender sus altas normas de adhesión implementando un “marco de monitoreo posterior a la adhesión”, que conceda prioridad urgente a los asuntos relacionados con el Estado de Derecho efectivo y la observancia de los derechos humanos y sindicales,
- Garantice que todos los Estados Miembros y los candidatos a la adhesión se desempeñen en consonancia con los valores fundamentales de la Organización, incluyendo la democracia pluralista y el respeto de los derechos humanos e impida cualquier tendencia de Colombia a socavar estos valores en la región de América Latina; y
- Velar por que todos los Estados miembros y candidatos a la adhesión defiendan la aplicación efectiva de la legislación laboral basada en los Convenios de la OIT, permitan y fomenten la negociación colectiva y construyan un marco constructivo para el diálogo social.

Resolución adoptada por la 144^a sesión plenaria de la TUAC ante la OCDE.

París, Francia, 26 de mayo de 2020